**Expediente ENRE N° 48404/2017**

**Concurso Privado de Etapa Única Nacional N° 04/2017**

OBJETO: **Realizar las auditorías de los Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) implementados por los Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), de acuerdo a lo requerido en la Resolución ENRE N° 555/2001.**

FECHA DE APERTURA: **24 DE JULIO DE 2017 – 15:00 HS.**

LUGAR: **Av. Eduardo Madero 1020 - Piso 7 – DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES – Ciudad Autónoma de Buenos Aires,**

SOLICITADO POR: **DEPARTAMENTO AMBIENTAL.**

MARCO LEGAL**: Decreto N° 1023/01 - Decreto N° 1030/2016 y sus normas complementarias y modificatorias. El presente se complementa con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 063/2016, (www.argentinacompra.gov.ar , Normativa, Normativa sobre el Régimen de Contrataciones, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).**

**Las ofertas de empresas, mayores a $ 50.000.- deberán estar acompañadas con el certificado fiscal para contratar, expedido por la AFIP de acuerdo a la Resolución AFIP N° 1815/2005 articulo 1) y en atención a los artículos 28 inciso f) del Decreto N° 1023/2001 y 66 inciso b) del Decreto N° 1030/2016 o en su defecto, la constancia del inicio de trámite pertinente en la agencia AFIP.**

**Para mejor proveer se sugiere especial atención a los artículos 25, 26 y 32 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**

**ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**División Compras y Contrataciones**

**Av. Eduardo Madero 1020 - 7º Piso – Ciudad de Buenos Aires.**

**de 09:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 16:30 hs.**

**T.E.: 4510 – 4733 / 4699 / 4726.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad contratante** | ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD |
| **Denominación de la UOC:** | DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES |
| **Domicilio:** | Av. Eduardo Madero 1020 – Piso 7º - (1106) |
| **Correo electrónico:** | [compras@enre.gov.ar](mailto:compras@enre.gov.ar) |

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo de procedimiento: CONCURSO PRIVADO** | Nº: **04** | Ejercicio: **2017** |
| **Clase/causal del procedimiento**: SIN CLASE | | |
| **Modalidad**: SIN MODALIDAD | | |
| **Nº de Expediente y ejercicio**: 48404/2017 | | |
| Rubro comercial: 58 – SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES | | |
| **Objeto**: Realizar las auditorías de los Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) implementados por los Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), de acuerdo a lo requerido en la Resolución ENRE N° 555/2001 -**----------** | | |
| **Plazo de duración del contrato**: CINCUENTA (50) DÍAS. | | |
| **Notificaciones**: Según Art. 7- Decreto N° 1030/2016, indicado en las Cláusulas Particulares del presente pliego. | | |
| **Costo del pliego**: sin costo | | |

**RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar / Dirección** | **Plazo y horario** |
| Bs. As. Av. Eduardo Madero 1020 – Piso 7º - (1106)- División Compras y Contrataciones | **Retiro**: Lunes a viernes de 10 a 13 y 14:30 a 17 horas - Hasta tres (3) días antes de la apertura.  **Consultas:** Lunes a viernes de10 a 13 y 14:30 a 17 horas - Hasta tres (3) días antes de la apertura. | |

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Lugar / Dirección** | **Plazo y horario** | |
| Av. Eduardo Madero 1020 – Piso 7º - Bs. As. (1106) – División Compras y Contrataciones | | Lunes a viernes 10 a 13 y 14:30 a 17 horas - Hasta el día y hora de la apertura. |

**ACTO DE APERTURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar / Dirección** | **Día y Hora** |
| Bs. As. Av. Eduardo Madero 1020 – Piso 7º - (1106) – División Compras y Contrataciones - | **24 DE JULIO DE 2017 – 15:00 HS.** |

**OTRAS PRESENTACIONES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Lugar / Dirección** | **Plazo y horario** | |
| Bs. As. Av. Eduardo Madero 1020 – Piso 8º - (1106) - Mesa de Entradas: | | Lunes a viernes 9 a 13 y 14 a 17:30 horas |

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **RENGLÓN N°** | **DESCRIPCIÓN DE CENTRALES A AUDITAR (SGA)** |
| **1** | * Y.P.F. S.A. – Central Térmica Chihuido – aproximadamente a 40 km de la localidad de Rincón de los Sauce – (8300) Neuquén, * Y.P.F. S.A. – Central Termoeléctrica Plaza Huincul – Ruta Nacional N°22 aproximadamente a 10 km de la localidad de Plaza Huincul – (8300) Neuquén * Y.P.F. S.A. – Central Térmica Lomita – próxima a la localidad de Rincón de los Sauces - (8300) Neuquén |
| **2** | * Endesa Costanera SA – Central Costanera - Av. España 3301 (C1107ANA) – C.A.B.A, * AES Argentina Generación S.A – Planta San Nicolás - Román Subiza 1960 (2900) San Nicolás – Bs As * Central Puerto S.A. – Planta Buenos Aires – Av. Tomás Edison 2701 (C1104BAB)-C.A.B.A. |
| **3** | * Central Térmica Güemes S.A.*- Central Térmica Piquirenda –* Localidad de Piquirenda - Salta, * AES Argentina *– Central Térmica de Ciclo Combinado Termoandes–* Ruta Provincial 9, km 1557 - (4432) Cobos – Salta. * Central Térmica Güemes S.A.*- Central Térmica Güemes –* Ruta 34, km 1135 – General Güemes - Salta |
| **4** | * Petrolera Entre Lomas S.A. – Central Térmica Entre Lomas – Ruta Nacional 151 km 89 – (8300) Neuquén, * Chevron Argentina S.R.L. – Central Termoeléctrica en Yacimiento El Trapial – Yacimiento El Trapial – (8300) Neuquén * Medanito S.A. – Central Térmica Medanito – próxima a la localidad de Rincón de los Sauces - (8300) Neuquén |
| **5** | * Grupo Albanesi S.A. – Central Térmica Roca – Ruta Provincial N°6 km 11,1 – (8332) General Roca – Río Negro, * E.P.E.N. – Basabilvaso 1700 – (8300) Neuquén * Transcomahue S.A. – Belgrano N°448 – (8324) Cipolletti – Río Negro |
| **6** | * Transba – Sede Central Av Paseo Colón 728 – 6° piso (C1036ACU) * Transener – Sede Central Av Paseo Colón 728 – 6° piso (C1036ACU) |

CLAUSULAS PARTICULARES

**Alcance de la contratación:** Podrán presentar ofertatanto Universidades Nacionalescomo empresas con competencia en la materia.

**Mantenimiento de Oferta**: Sesenta (60) días; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial hasta un año a partir de la apertura de ofertas, en caso que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde que fecha retira la oferta, el ENTE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no se indicara, se considerará que retira la oferta a partir del vencimiento del plazo del mantenimiento de la oferta en curso.

En ambos casos quedará excluido del procedimiento a partir de la fecha que surja de lo indicado en el párrafo anterior, y en caso que esta, no cumpla con los plazos de mantenimiento de la oferta en curso, se ejecutará además la garantía de oferta.

**Plazo de ejecución del contrato:** SETENTA (70) DÍAS corridos contados a partir de la firma del convenio respectivo, teniendo en cuenta la pautas de ejecución mencionadas para en los términos de referencia de cada Renglón.

**Forma de Pago**:

- 30% del total del contrato con la presentación y aprobación del Plan de Auditoría (a los 20 días corridos de firmado el contrato)

- El 70% restante con la entrega y aprobación de los informes finales de Auditoría.

Las cuotas serán abonadas a los TREINTA (30) días de las aprobaciones aludidas.

A los fines de percibir los pagos a través de la Cuenta Única del Tesoro, el adjudicatario deberá contar con el Alta de Beneficiario antes de la emisión del contrato pertinente.

**Facturas**: Las facturas correspondientes a la presente contratación, deberán presentarse en la Avda. Eduardo Madero 1020, Piso 7°, Ciudad de Buenos Aires, División Contabilidad – CUIT ENRE 30-65906547-5, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 17 horas indicando el número de contrato y expediente al que se aplica el pago.

**Retiro de pliego**: Los interesados podrán bajar el pliego sin cargo desde el sitio oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) – www.argentinacompra.gov.ar – Contrataciones Vigentes-ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, o en el sitio oficial del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) – www.enre.gov.ar – Licitaciones por fecha de apertura.

En caso de obtener el Pliego en la página del ENRE el INTERESADO deberá enviar un mail a compras@enre.gov.ar a fin de obtener una forma de contacto indicando, nombre y dirección de la empresa, números de teléfonos y dirección de correo electrónico.

También podrán dirigirse a la División Compras y Contrataciones, sita en Av. Eduardo Madero 1020 - Piso 7 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. - TE. 4510- 4733/4726/4699 en donde deberán completar un formulario de retiro de pliego indicando, nombre y dirección de la empresa, números de teléfonos y dirección de correo electrónico.

En caso de ser necesario el Organismo podrá efectuar válidamente comunicaciones a la dirección de correo electrónico o direcciones indicadas.

**Consultas**: Los oferentes podrán efectuar consultas hasta tres (3) días antes de la apertura en la División Compras y Contrataciones, sita en Av. Eduardo Madero 1020 - Piso 7 – Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. - TE. 4510-4733/4699/4726/4773, o por correo electrónico a: compras@enre.gov.ar indicando nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

En caso de retiro de pliego los interesados deberán indicar nombre o razón social, dirección, números de teléfonos y dirección de correo electrónico.

Las circulares aclaratorias y/o modificatorias se emitirán conforme lo previsto en el artículo 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016.

**Forma de Cotizar:**

Las ofertas deberán cotizarse en PESOS y no se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el ENTE por todo concepto.

La cotización será por Renglón.

Podrán presentar ofertas alternativas conforme artículo 56 Anexo Decreto N° 1030/2016.

El oferente deberá efectuar una oferta que comprenda todos los ítems que componen los Términos de Referencia y los que considere necesarios para el mejor logro de los objetivos del trabajo a contratar.

Asimismo deberá presentar la documentación que cumpla con los Criterios de Evaluación de la fórmula polinómica.

**Consumidor Final**: las ofertas deberán incluir el IVA.

**Moneda**: las ofertas deberán cotizarse en PESOS.

**Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:**

- Declaración jurada incluida en el presente pliego, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en dicho formulario.

- Declaración Jurada de COMUNICACIONES incluida en el presente pliego, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados.

- La restante documentación requerida en el presente pliegon lo que hace al punto 8 de Presentación de las ofertas de los términos de referencia.

**Para el caso de empresas se suma a lo anterior:**

- Constancia que acredite la posesión de clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.).

- Certificado fiscal para contratar vigente, expedido por la AFIP, para ofertas mayores a $ 50.000.-, o en su defecto, la constancia de inicio del trámite pertinente mediante nota presentada ante la dependencia de AFIP pertinente. Es obligación del oferente comunicar al ENTE la denegatoria de la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar emitida por AFIP dentro de los cinco (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

- Constancia de inscripción o preinscripción en el Sistema de Información de Proveedo-res (SIPRO).

- En caso de que el oferente sea una PyME deberá acreditar su condición de tal.

* Garantía de Oferta: Si el total de las oferta presentada fuera de un valor superior a $ 1.300.000.- deberá presentar una garantía de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la propuesta. Las garantías serán sin vencimiento. La forma de su constitución se encuentra establecida en el artículo 39 del Anexo del PUByCG.

El ENRE podrá exigir la presentación y/o regularización de la documentación que sea necesaria para la evaluación de las propuestas.

**Ofertas:** Las ofertas económicas se presentarán por duplicado a fin de su vista en el momento de la apertura A efectos de considerar las propuestas, la Oferta y el resto de la documentación exigida, deberán estar, SELLADAS y FIRMADAS EN TODAS SUS FOJAS, por el oferente o su representante autorizado. No se deberá presentar ni adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones.

La sola presentación de la oferta significa de parte del oferente la total aceptación de las cláusulas que rigen el presente concurso público, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado Decreto N° 1023/01, Decreto N° 1030/2016 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/2016, www.argentinacompra.gov.ar , Normativa, Normativa sobre el Régimen de Contrataciones, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cuyas disposiciones regirán en todo el procedimiento, como así también de la normativa que rige su actividad específica.

**Evaluación de las ofertas:**

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora en los casos en que corresponda su actuación, hasta la notificación del Dictamen de evaluación.

Se aplicará el Criterio de Evaluación de Ofertas descripto en el punto 9 de los Términos de Referencia.

Se aplicará el plazo de tres (3) días para subsanar errores u omisiones conforme lo prevé el artículo 67 del anexo del Decreto N° 1030/2016.

Se comunicará el mismo a todos los oferentes por los medios de notificación enunciados en el presente pliego.

Podrán impugnarlo a los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación regulada en el artículo 78 del Decreto N° 1030/2016 equivalente al 3% del monto de la oferta del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar.

**Adjudicación**: se realizará a favor de la oferta que resulte más conveniente para el ENRE, en base al mayor valor de comparación resultante de la fórmula polinómica aplicable, extinguido el período hábil para impugnar y/o una vez resueltas las que eventualmente se hubiesen presentado, mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, que será notificado a los adjudicatarios y oferentes, procediéndose luego al trámite de la orden de compra o del contrato según corresponda.

**Personal destinado a los trabajos - Responsabilidades del contratista**

El contratista deberá dar cumplimiento a toda la legislación laboral y previsional aplicable al personal bajo su dependencia afectado a la presente contratación. Se realizará la pertinente consulta en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales,

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA todo accidente de trabajo que involucre a su personal o a terceros, vinculados con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales sin excepción, manteniendo indemne al ENRE de cualquier reclamo que se le formulara.

El ENRE no reconocerá vinculación laboral directa ni indirecta alguna con el personal del CONTRATISTA afectado a la prestación de los TRABAJOS objeto de esta Contratación.

El CONTRATISTA declara que el personal contratado y/o que preste servicios de modo alguno para este no posee ninguna relación laboral con el ENRE y manifiesta que dicho personal se encuentra bajo su exclusiva responsabilidad, haciéndose responsable de las consecuencias laborales, previsionales, sindicales, de seguridad social e impositivas, propias de la relación de dependencia que pudieran corresponder. En este sentido el CONTRATISTA garantiza al ENRE la indemnidad frente a toda contingencia, reclamo, juicio o pleito en materia laboral, o de la seguridad social por parte del personal, dependientes o CONTRATISTA o persona que haya prestado servicios al mismo, que se inicie contra el ENRE, o en el que sea parte el ENRE.

**Seguros**

Previo a la iniciación del servicio, el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago.

**SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO Y DE VIDA OBLIGATORIO**

El contratista, a pedido del ENRE, respecto al personal en relación de dependencia que afecte el cumplimiento de la misma, deberá presentar las pólizas correspondientes al seguro de vida obligatorio conforme a lo normado por Decreto N° 15671/74, y el Seguro sobre los Riesgos del Trabajo, dando cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo, N° 24557, sus modificaciones y ampliaciones.

Cuando la adjudicación recaiga sobre un contratista que ocupa trabajadores autónomos, deberá acreditarse respecto de los mismos, la contratación de un seguro que cubra los riesgos previstos en la Ley N° 24557 y sus modificaciones, por iguales montos a los establecidos por dicha legislación. Ello así hasta tanto entre en vigencia la normativa a dictar por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, que fijará el procedimiento de incorporación de trabajadores autónomos al régimen previsto en la Ley N° 24557, momento a partir del cual dentro de los DIEZ (10) días hábiles de su entrada en vigor, deberá acreditarse el cumplimiento de las disposiciones que emanen de dicha normativa.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del contratista.

**SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario tendrá un seguro de responsabilidad frente a terceros que cubra toda pérdida y reclamo, por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios causados a: cualquier persona incluyendo muerte, o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato y contra toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales, daños y perjuicios, costos y gastos de cualquier clase que sean, respecto de o en relación de las mismas.

No se admitirán seguros con franquicia.

**Acreditación del firmante:** Deberán presentar el poder de la autoridad con facultades para contraer las obligaciones emergentes de la presente contratación, que es quien deberá suscribir oportunamente el convenio particular o contrato.

**Notificaciones (Art. 7 - Decreto N° 1030/2016)**

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

1. por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
2. por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
3. por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
4. por carta documento,
5. por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
6. por correo electrónico,
7. mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

**Constitución de domicilio:** Será válido el domicilio que los oferentes constituyan en la declaración jurada de COMUNICACIONES, que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Este domicilio deberá constituirse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## Normativa Aplicable: (Art. 2 ANEXO Decreto N° 1030/2016)

Régimen jurídico de los contratos: Los contratos comprendidos en este Reglamento se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y sus modificatorios y complementarios, por el Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los Pliegos de Bases y Condiciones, por el contrato, convenio, Orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Se menciona expresamente la Ley 25.551. Régimen de Compre Trabajo Argentino, que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, y que el oferente deberá cumplir en todo lo que corresponda. (Reglamentada por Decreto 1600/2002).

Rige a nivel jurisdicción la Resolución ENRE N° 517/2006. Política de seguridad de la información del ENRE.

* ORDEN DE PRELACIÓN (Art. 2 Anexo Decreto N° 1030/2016):

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
2. Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
3. Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento
4. El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Disposición ONC N° 062/2016
5. Disposición ONC N° 063/2016 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
6. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable
7. La oferta
8. Las muestras que se hubieran acompañado
9. La adjudicación.
10. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**Decreto 336/2016**: (**SÓLO PARA UNIVERSIDADES NACIONALES)**: El Ministerio de Modernización dispuso en el mencionado Decreto, las condiciones que los organismos nacionales deben cumplir para la contracción de universidades nacionales.

Obligatoriamente las entidades educativas deberán presentar junto con la oferta, el listado de las personas que podrían prestar el servicio requerido, indicando:

* Apellido y Nombre
* CUIL/CUIT
* Período de trabajo
* Monto de Honorarios

Al firmar el Convenio entre el ENRE y la Universidad se generará el listado definitivo de las personas que realizarán las tareas y que deben formar parte del listado de la oferta.

**Sistema de Información de Proveedores - (Sipro): (Art 111/112-Decreto 1030/16)**

Por Disposición ONC N° 64/2016 se aprueba el procedimiento para la incorporación al SI-PRO por parte de los interesados. La misma se encuentra en www.argentinacompra.gov.ar – Normativa – Normativa sobre el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - Disposición N° 64/2016.

El sistema lo administra la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las inscripciones de los proveedores que al 03/10/2016 estuvieran incorporadas en el SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar los datos o bien por un plazo de seis (6) meses lo que ocurra primero.

**Facultad de la Administración:** La presente contratación reviste carácter de acto de mero trámite en la secuencia previa a la formación de la voluntad administrativa, por ende no es vinculante, y el ENRE se reserva el derecho de suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto la presente contratación en cualquier trámite que se encuentre previo a la notificación de la Orden de Compra o Contrato; y/o de exceptuar alguno de los renglones por las causas que fueren, o no adjudicar el presente llamado declarándolo fracasado si considera que las ofertas presentadas le resultan inadmisibles o insatisfactorias.

En ningún caso los interesados u oferentes tendrán lugar a indemnización alguna y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el presente llamado.

**Cláusulas Condicionantes:** No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

**Reconocimiento de Cargos:** El ENRE no reconocerá ningún gasto que no esté expresa y taxativamente indicado en la oferta.

**Subcontratistas**

No se aceptará la contratación de subcontratistas.

**Jurisdicción**

En caso de suscitarse cualquier divergencia en cuanto a la aplicación, interpretación o ejecución de la contratación derivada del presente concurso, las partes acuerdan someterla a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**EMPRESAS A AUDITAR:**

***RENGLÓN 1***

* Y.P.F. S.A. – Central Térmica Chihuido – aproximadamente a 40 km de la localidad de Rincón de los Sauce – (8300) Neuquén,
* Y.P.F. S.A. – Central Termoeléctrica Plaza Huincul – Ruta Nacional N°22 aproximadamente a 10 km de la localidad de Plaza Huincul – (8300) Neuquén
* Y.P.F. S.A. – Central Térmica Lomita – próxima a la localidad de Rincón de los Sauces - (8300) Neuquén.

**Plazos de Ejecución**

A partir de la fecha de firma del convenio/contrato, el auditor líder deberá completar las tareas preparatorias de las auditorías detalladas en el punto 5.1 (consulta de antecedentes obrantes en el ENRE) en un lapso no mayor a 20 (veinte) días corridos.

Las actividades de campo deberán programarse para ser comenzadas dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de la fecha de firma del contrato, considerando una duración máxima de 1 (uno) día para la Auditoría in situ en Y.P.F. S.A. – Central Térmica Chihuido 1(uno) para Y.P.F. S.A. – Central Termoeléctrica Plaza Huincul y 1 (uno) para Y.P.F. S.A. – Central Térmica Lomita.

Se estima que estas tareas se ejecutarán dentro de los 50 (cincuenta) días corridos desde la fecha de firma del contrato aproximadamente.

Adicionalmente, dentro de los 10 días hábiles de concluida la última de las auditorias in-situ, el auditor deberá remitir los Informes Preliminares de las Auditorías, y dentro de los 5 días hábiles posteriores, los Informes de Auditoria versión final.

***RENGLÓN 2***

* Endesa Costanera SA – Central Costanera - Av España 3301 (C1107ANA) – C.A.B.A,
* AES Argentina Generación S.A – Planta San Nicolás - Román Subiza 1960 (2900) San Nicolás – Bs As
* Central Puerto S.A. – Planta Buenos Aires – Av Tomás Edison 2701 (C1104BAB)-C.A.B.A.

**Plazos de Ejecución**

A partir de la fecha de firma del convenio/contrato, el auditor líder deberá completar las tareas preparatorias de las auditorías detalladas en el punto 5.1 (consulta de antecedentes obrantes en el ENRE) en un lapso no mayor a 20 (veinte) días corridos.

Las actividades de campo deberán programarse para ser comenzadas dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de la fecha de firma del contrato, considerando una duración máxima de 1 (uno) día para la Auditoría in situ en Endesa Costanera SA – Central Costanera 1(uno) para AES Argentina Generación S.A – Planta San Nicolás y 1 (uno) para Central Puerto S.A. – Planta Buenos Aires.

Se estima que estas tareas se ejecutarán dentro de los 50 (cincuenta) días corridos desde la fecha de firma del contrato aproximadamente.

Adicionalmente, dentro de los 10 días hábiles de concluida la última de las auditorias in-situ, el auditor deberá remitir los Informes Preliminares de las Auditorías, y dentro de los 5 días hábiles posteriores, los Informes de Auditoria versión final.

***RENGLÓN 3***

* Central Térmica Güemes S.A.*- Central Térmica Piquirenda –* Localidad de Piquirenda - Salta,
* AES Argentina *– Central Térmica de Ciclo Combinado Termoandes–* Ruta Provincial 9, km 1557 - (4432) Cobos – Salta.
* Central Térmica Güemes S.A.*- Central Térmica Güemes –* Ruta 34, km 1135 – General Güemes - Salta

**Plazos de Ejecución**

A partir de la fecha de firma del convenio/contrato, el auditor líder deberá completar las tareas preparatorias de las auditorías detalladas en el punto 5.1 (consulta de antecedentes obrantes en el ENRE) en un lapso no mayor a 20 (veinte) días corridos.

Las actividades de campo deberán programarse para ser comenzadas dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de la fecha de firma del contrato, considerando una duración máxima de 1 (uno) día para la Auditoría in situ en Central Térmica Piquirenda, 1(uno) para Central Térmica de Ciclo Combinado Termoandes y 1 (uno) para Central Térmica Güemes.

Se estima que estas tareas se ejecutarán dentro de los 50 (cincuenta) días corridos desde la fecha de firma del contrato aproximadamente.

Adicionalmente, dentro de los 10 días hábiles de concluida la última de las auditorias in-situ, el auditor deberá remitir los Informes Preliminares de las Auditorías, y dentro de los 5 días hábiles posteriores, los Informes de Auditoria versión final.

***RENGLÓN 4***

* Petrolera Entre Lomas S.A. – Central Térmica Entre Lomas – Ruta Nacional 151 km 89 – (8300) Neuquén,
* Chevron Argentina S.R.L. – Central Termoeléctrica en Yacimiento El Trapial – Yacimiento El Trapial – (8300) Neuquén
* Medanito S.A. – Central Térmica Medanito – próxima a la localidad de Rincón de los Sauces - (8300) Neuquén

**Plazos de Ejecución**

A partir de la fecha de firma del convenio/contrato, el auditor líder deberá completar las tareas preparatorias de las auditorías detalladas en el punto 5.1 (consulta de antecedentes obrantes en el ENRE) en un lapso no mayor a 20 (veinte) días corridos.

Las actividades de campo deberán programarse para ser comenzadas dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de la fecha de firma del contrato, considerando una duración máxima de 1 (uno) día para la Auditoría in situ en Petrolera Entre Lomas S.A. – Central Térmica Entre Lomas, 1(uno) para Chevron Argentina S.R.L. – Central Termoeléctrica en Yacimiento El Trapial y 1 (uno) para Medanito S.A. – Central Térmica Medanito.

Se estima que estas tareas se ejecutarán dentro de los 50 (cincuenta) días corridos desde la fecha de firma del contrato aproximadamente.

Adicionalmente, dentro de los 10 días hábiles de concluida la última de las auditorias in-situ, el auditor deberá remitir los Informes Preliminares de las Auditorías, y dentro de los 5 días hábiles posteriores, los Informes de Auditoria versión

***RENGLÓN 5***

* Grupo Albanesi S.A. – Central Térmica Roca – Ruta Provincial N°6 km 11,1 – (8332) General Roca – Río Negro,
* E.P.E.N. – Basabilvaso 1700 – (8300) Neuquén
* Transcomahue S.A. – Belgrano N°448 – (8324) Cipolletti – Río Negro

**Plazo de Ejecución**

A partir de la fecha de firma del convenio/contrato, el auditor líder deberá completar las tareas preparatorias de las auditorías detalladas en el punto 5.1 (consulta de antecedentes obrantes en el ENRE) en un lapso no mayor a 20 (veinte) días corridos.

Las actividades de campo deberán programarse para ser comenzadas dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de la fecha de firma del contrato, considerando una duración máxima de 1 (un) día para la Auditoría in situ en Grupo Albanesi S.A. – Central Térmica Roca 2(dos) días para E.P.E.N. y 2 (dos) días para Transcomahue S.A.

Se estima que estas tareas se ejecutarán dentro de los 50 (cincuenta) días corridos desde la fecha de firma del contrato aproximadamente.

Adicionalmente, dentro de los 10 días hábiles de concluida la última de las auditorias in-situ, el auditor deberá remitir los Informes Preliminares de las Auditorías, y dentro de los 5 días hábiles posteriores, los Informes de Auditoria versión final.

***RENGLÓN 6***

* Transba – Sede Central Av Paseo Colón 728 – 6° piso (C1036ACU)
* Transener – Sede Central Av Paseo Colón 728 – 6° piso (C1036ACU)

**Plazo de Ejecución**

A partir de la fecha de firma del convenio/contrato, el auditor líder deberá completar las tareas preparatorias de las auditorías detalladas en el punto 5.1 (consulta de antecedentes obrantes en el ENRE) en un lapso no mayor a 20 (veinte) días corridos.

Las actividades de campo deberán programarse para ser comenzadas dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de la fecha de firma del contrato, considerando una duración máxima de 3 (tres) días para Transba y 3 (tres) días para Transener.

Se estima que estas tareas se ejecutarán dentro de los 50 (cincuenta) días corridos desde la fecha de firma del contrato aproximadamente.

Adicionalmente, dentro de los 10 días hábiles de concluida la última de las auditorias in-situ, el auditor deberá remitir los Informes Preliminares de las Auditorías, y dentro de los 5 días hábiles posteriores, los Informes de Auditoria versión final.

**TÉRMINOS GENERALES PARA LAS AUDITORÍAS**

**1.- OBJETO**

La presente especificación tiene por objeto la realización de las auditorías de los Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) implementados por los Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), de acuerdo a lo requerido en la Resolución ENRE N° 555/2001.

El objeto de las tareas es comprobar el efectivo cumplimiento de la citada Resolución ENRE y sus complementarias, siguiendo procedimientos estandarizados y, a partir de las observaciones, oportunidades de mejoras y de los hallazgos que requieran acciones correctivas que surjan de las auditorias, promover medidas de mejora continua.

No se incluye como tarea, la realización de determinaciones ambientales o extracción de muestras de ninguna naturaleza. En caso de ser necesarias, la ejecución de las referidas determinaciones se indicará como sugerencia en el Informe de Auditoría.

**2.- ALCANCE**

El alcance de las tareas comprende:

La revisión de la documentación vinculada al SGA implementado por las Empresas, incorporada en las actuaciones existentes en el ENRE. Esta tarea deberá ser realizada por el auditor Líder y el Experto Técnico quienes, a partir de ese análisis, propondrán un Plan de Auditoría.

El referido plan incluirá, inspecciones en cada una de las instalaciones de las centrales térmicas.

La selección de las instalaciones a inspeccionar tendrá en cuenta la Planificación Ambiental (PA) que integra el SGA, los contenidos de los Informes de Avance Semestrales remitidos al ENRE por la empresa, auditorías anteriores y un criterio de prioridad basado, entre otras cuestiones, en su proximidad a centros urbanos.

El listado de las instalaciones a inspeccionar, será propuesto por el Oferente y consensuado con el ENRE, una vez concluida la revisión de los documentos del SGA.

La Auditoría deberá enfatizar el análisis de la PA y de la Matriz de Cumplimiento Legal (MCL) a fin de verificar el grado de cumplimiento de la PA, de los requisitos incorporados en la MCL, su consistencia entre sí y respecto de la información entregada al ENRE.

Las tareas in situ incluirán además la verificación de los registros de los monitoreos ingresados al Sistema Ambiental Web, mediante su comparación respecto a la información que surge de la documentación de respaldo en poder del Agente y, el seguimiento de las acciones correctivas surgidas de auditorías anteriores.

La planificación de las actividades deberá ser realizada procurando la optimización de los recorridos y considerando cuestiones operativas que puedan afectar la ejecución de las tareas de campo.

La movilidad y todos los gastos vinculados al desarrollo de las tareas estarán a cargo del Oferente.

**3.- NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Las Normas Ambientales de referencia a nivel nacional, son las promulgadas el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS), la Secretaría de Energía (SE) y el ENRE.

Dicho marco normativo se completa con los requerimientos legales de cada una de las jurisdicciones locales.

En lo referente a los procedimientos a emplear en las auditorías, deberán seguirse las directrices establecidas en la Norma IRAM-ISO 19011:2002.

Los informes a presentar deberán respetar el formato adoptado por el ENRE, para ello al momento de comenzar sus tareas, el Oferente recibirá en soporte digital una copia del documento base que se tomará como referencia.

**4.- EQUIPO DE AUDITORES**

El equipo de auditores, deberá estar integrado, como mínimo, por un Auditor Líder acreditado ante una certificadora de prestigio en los términos de la Norma ISO 19011-2002 y un Experto Técnico, con experiencia en sistemas de generación de energía eléctrica y/o con un abogado especializado en cuestiones eléctricas – ambientales.

El Auditor Líder deberá acreditar la realización, durante los últimos tres años, de por lo menos, tres auditorías de SGA en calidad de auditor líder, en empresas de envergadura similar a las que son objeto de esta Contratación preferentemente dedicadas a la generación de energía eléctrica.

Cada oferente deberá proponer al ENRE, junto a su oferta, la constitución del, o de los equipos de profesionales que se desempeñarán como auditores y expertos técnicos en cada una de las empresas a auditar.

Los antecedentes del personal propuesto deberán integrarse a la documentación que se remita al momento de presentación de la oferta.

**5.- DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

**5.1. Planificación de la auditoría**

Las actividades vinculadas a la planificación de las tareas deberán ser efectuadas por el Auditor Líder y el Experto Técnico y comprenden:

* El análisis, por parte del Auditor Líder y Experto Técnico, de la documentación disponible en las oficinas del ENRE sitas en Av. Madero 1020. En este sentido, se deberá prestar especial atención a la PA vigente, los Objetivos y Metas incluidos en ésta y su vinculación con los Aspectos Ambientales Significativos identificados.
* Confección de un listado de documentación vinculada al SGA a solicitarle al Agente como adelanto de información.
* Presentación al Ente de una propuesta de Plan de la Auditoría. El mismo deberá ser acordado con cada Agente e incluirá la fecha y hora de inicio de auditoría in situ, el programa de actividades, los responsables asignados a cada actividad y la hora tentativa de finalización de la auditoría.

**5.2. Auditoría In-situ**

El equipo auditor realizará la auditoría en base a los siguientes pasos.

* Análisis in-situ de la documentación vinculada al SGA implementado por el Agente auditado.
* Entrevistas con el personal de la empresa auditada. Esta tarea forma parte de la auditoría propiamente dicha y debe orientarse a indagar el grado de cumplimiento de la PA y de la MCL. También servirá para evaluar el nivel de involucramiento, identificación y capacitación, que tiene el personal designado con algún grado de responsabilidad en la estructura organizativa del SGA.
* Trazabilidad de registros de monitoreos semestrales de parámetros ambientales incorporados por el Agente en el Sistema Ambiental web. Para ello el ENRE entregará al Auditor impresiones con la información compilada asociada a los monitoreos que sean seleccionados para controlar.
* Verificación de acciones implementadas con motivo de anteriores auditorías de su SGA.
* Relevamiento de las instalaciones de generación de energía eléctrica y sus servicios auxiliares. Se deberá proveer registro fotográfico de la recorrida previa autorización del Agente.

**5.3. Actividades finales en gabinete**

* Preparación del Informe Preliminar de Auditoría (utilizando los formatos suministrados por el ENRE).
* Remisión al ENRE de la versión final del Informe de Auditoría.

**6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Los plazos de ejecución se encuentran detallados en cada Renglón de las empresa a auditar.

**7.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR AL ENRE**

Para cada uno de los Agentes auditados, en una primera instancia, el Oferente deberá remitir al Ente vía correo electrónico, los Informes Preliminares de Auditoría, para ser revisado y consensuar la versión final.

Los Informes definitivos de Auditoría, deberán enviarse en dos juegos, en soporte papel y una copia en soporte informático.

Todos los archivos informáticos asociados al Informe de Auditoría deberán ser entregados en formato compatible con MS Office.

Los informes en soporte papel deberán contener un Anexo Fotográfico en color, debidamente comentado, que será utilizado como sustento de los comentarios, observaciones y no conformidades que se incluyan en el informe.

Todas las fotografías, filmaciones o registros de voz que se tomen en las instalaciones de los Agentes auditados, deberán incorporarse en el soporte informático que se entrega al ENRE.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas contendrán como mínimo:

8.1. Los antecedentes del equipo de trabajo, registrados en tareas similares a la que se cotiza.

8.2. Antecedentes de la organización en trabajos similares.

8.3 Detalle de las horas - hombre asignadas tanto al Auditor Líder como a los Auditores Auxiliares y/o Expertos Técnicos

8.4. Precio ofertado por la realización de la auditoría, para cada una de las empresas.

Las fechas de iniciación de las tareas serán indicadas al momento de la firma del convenio.

**9.- CRITERIO DE EVALUACIÓN**

* 1. **Consideraciones Generales**

La presente metodología se utilizará para efectuar la evaluación de las ofertas, en función de la información que los oferentes presenten.

**9.2. Evaluación Técnica**

La Evaluación Técnica de las ofertas propuestas se realizará sobre los siguientes aspectos:

1. Antecedentes de la Universidad/Instituto/Empresa de Servicios, en la realización de auditorías de SGA.
2. Esquema de la Organización y Plan de Trabajos.
3. Plantel Profesional Propuesto.

En todos los casos los criterios de ponderación a aplicar serán los siguientes:

* **60 %: aceptable** (responde básicamente a lo solicitado).
* **80 %: bueno** (responde y mejora lo solicitado).
* **100 %: excelente** (responde muy bien y mejora con detalles en forma específica y concreta a lo solicitado).

Estas ponderaciones se aplicarán a los máximos puntajes previstos en cada rubro.

La calidad de la oferta será ponderada en función del análisis que se efectúe sobre los antecedentes y presentaciones del oferente.

Se deja expresamente indicado que la ponderación de “inaceptable” (menor a 60%) en alguno de los rubros dará lugar a la descalificación automática de la oferta.

**9.2.1 Antecedentes de la Organización.**

**FACTOR A1**

Obedece al ítem a) del punto 9.2. El puntaje máximo es de 100, distribuidos como sigue

* **30 puntos** por los **antecedentes generales del Oferente (realización de actividades vinculadas a SGA)**.
* **70 puntos** por los **antecedentes del Oferente**, referidos a auditorías similares a las que son objeto de esta contratación.

**9.2.2 Esquema de la Organización y Plan de Trabajos**

**FACTOR A2**

Obedece al ítem b) del punto 9.2. El puntaje máximo es de **100**,distribuidos de la siguiente forma

* **50 puntos** por el **esquema de la organización** que presenta el Oferente teniendo en cuenta si la misma es adecuada para las tareas encomendadas.
* define todas las tareas
* asigna funciones y responsabilidades
* propone una la dirección y/o coordinación
* define la estructura de apoyo.
* **50 puntos** por la presentación del **plan de trabajos** evaluando
* la asignación del personal
* tiempo de afectación y carga de trabajo respectivo.

**9.2.3 Plantel Profesional Propuesto.**

**FACTOR A3**

Obedece al ítem c) del punto 9.2. El puntaje máximo es de **100**. Será otorgado de acuerdo a los antecedentes que posean los profesionales que formarán el equipo de trabajo (auditores, coordinador, personal de apoyo), en particular concernientes a auditorías realizadas al SGA de empresas eléctricas.

**9.3.- EVALUACIÓN FINAL**

Para evaluar las ofertas y establecer un ordenamiento por empresa a auditar, que considere el puntaje de la evaluación técnica y el precio cotizado, se aplicará la siguiente fórmula polinómica:

**C = 0,40\*(0,30\*A1 + 0,20\*A2 + 0,50\*A3) + 0,60\*P**

Donde:

**C** = Valor de comparación de las ofertas. El Concurso será adjudicado a la Oferta que obtenga el mayor valor de C

**A1** = Puntos asignados por los Antecedentes de la Universidad/Instituto/Empresa de Servicios en tareas similares a las que son objeto de esta contratación según la descripción precedente. Los valores de A1 a asignar serán variables entre 0 y 100.-

**A2** = Puntos asignados por el Esquema de la Organización y Plan de Trabajos según la descripción precedente. Los valores de A2 a asignar serán variables entre 0 y 100.-

**A3** = Puntos asignados por los antecedentes de los profesionales que formarán el equipo de trabajo particularmente de los profesionales y técnicos que realizan trabajos de campo, según la descripción precedente. Los valores de A3 a asignar serán variables entre 0 y 100.-

**P** = Factor de oferta se calcula de acuerdo a lo que surge de la siguiente tabla:

|  | **Grupo** | **Valor de la**  **Oferta = V** | **Z = cociente entre el Valor considerado respecto del Valor mínimo**  **(ejemplo Vmin.=15; Va= 20; Za = 1,33)** | **P = 100/Z** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **P** | A | Va | Za | Pa = 100/Za |
|  | B | Vb | Zb | Pb = 100/Zb |
|  | C | Vc | Zc | Pc = 100/Zc |
|  | D | Vd | Zd | Pd = 100/Zd |
|  | E | Ve | Ze | Pe = 100/Ze |

**DECLARACIÓN JURADA**

Nº DE CUIT:...........................DENOMINACION:..................................................................

CALLE: .................................................. Nº ...........PISO ..... DEPTO .......T.E. .................

LOCALIDAD ................................ CÓDIGO POSTAL ...........PROVINCIA ..........................

Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la contratación señalada precedentemente, en razón de que se cumplen los requisitos aludidos en el artículo 27 del decreto N° 1023/2001, y no tener impedimento para contratar con la Administración Pública Nacional por cuanto no me encuentro comprendido en ninguna de las situaciones enunciadas en los artículos 16 y 28 del Decreto Nº 1023/2001.

Declaro bajo juramento que SI/NO (\*) existen deudas exigibles en concepto de aportes derivados de obligaciones previsionales y de seguridad social, o cualquier incumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil. (\*) Táchese lo que no corresponda

Declaro bajo juramento que SI/NO (\*) se mantienen juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en caso de existir: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaria y entidad demandada. (\*) Táchese lo que no corresponda

Declaro bajo juramento que los datos existentes en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) se encuentran actualizados. En caso contrario me comprometo a actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original, acompañando la documentación respaldatoria, de acuerdo a lo establecido en la Disposición ONC N° 64/2016.

Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos, haciéndome responsable de la veracidad de los mismos, y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación.

Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el pliego de bases y condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación.

LA PRESENTE DECLARACIÓN EXIME DE LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO.

FECHA: \_\_\_\_\_/ \_\_\_\_\_/ \_\_\_\_\_\_\_ FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

-------------------------------------------------------------

Tipo y Nº de Documento:........................................ Cargo: . ...............................................

**COMUNICACIONES**

En mi carácter de oferente de la Concurso Privado N° 04/2017-manifiesto expresamente que aceptaré como notificaciones válidas y fehacientes, con los alcances establecidos en los artículos 19, 20 y 21 del Decreto 1759/72, a las comunicaciones que me curse el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD por cualesquiera de los medios que a continuación se detallan: correo electrónico, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigidas a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicados en la presente, constituyendo plena prueba de la notificación y de su fecha, el reporte emitido por el equipo utilizado o su aviso de recepción. Los datos consignados dan cumplimiento al artículo 13 inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales-Disposición ONC N° 063/2016.

A los efectos indicados precedentemente, denuncio los siguientes datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: .........................................................................................

Nº DE CUIT: .....................................

CALLE: ................................................................................................. Nº.......................

PISO........... DEPTO.......... T.E..........................................................

CORREO ELECTRÓNICO.......................................................................

LOCALIDAD............................................................ CÓDIGO POSTAL..............................

PROVINCIA.........................................................................................................................

FECHA: \_\_\_\_\_\_\_/ \_\_\_\_\_\_\_/ \_\_\_\_\_\_\_

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

--------------------------------------------------------------------